



GUÍA DE TRÁMITES (I) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

HORARIO DE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA: Días laborables, de lunes a jueves, de 9:00 a 17:30 horas, y viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Se atiende solamente con cita previa.
HORARIO DE VERANO: De 16 de junio a 15 de septiembre, días laborables, de 9:00 horas a 14:00 horas.

FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los requisitos a cumplir y la documentación a aportar para la presentación de solicitudes ante esta Oficina es el que se indica en la hoja informativa que corresponda al trámite que desee iniciar. Todas las hojas informativas **están a su disposición en el siguiente enlace web:**

<http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/>

A continuación se indica, para cada trámite que pueda iniciarse ante la Oficina de Extranjería de Barcelona, el modo y lugar de presentación de la solicitud.

Puede obtener información complementaria:

- Por correo electrónico escribiendo a infoext.barcelona@correo.gob.es
- Por teléfono, llamando al núm. 93.520.14.10, en días laborables, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

| Nº Hoja | DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE | FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD |
|---------|---|--|
| 1 | Autorización de regreso | Debe <u>obtener cita previa</u> por internet, en https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html (seleccione el trámite POLICIA - AUTORIZACIONES DE REGRESO) |
| 2 | Prórroga de estancia de corta duración (sin visado) | Debe <u>solicitar cita previa</u> por e-mail escribiendo a tramites.barcelona@correo.gob.es . En el campo <i>Asunto</i> del mensaje debe escribir "CITA PRÓRROGA DE ESTANCIA". En el cuerpo del mensaje, escriba el nombre, apellidos y nº de pasaporte del extranjero solicitante. Se le contestará por e-mail indicándole el día, hora y lugar para la presentación de la solicitud. <i>Para el caso de <u>prórroga de estancia CON visado</u>, vea la NOTA 3 en la página 11.</i> |
| 3 | Autorización de estancia por estudios | Para el trámite 3 (autorización de estancia por estudios), en caso de solicitud en Barcelona, vea la NOTA 6 en la página 12. Para el resto de casos, habiendo entrado en España con el adecuado visado de estancia por estudios, investigación, formación, movilidad, o servicios de voluntariado, vea la NOTA 2 en la página 11. Para los <u>familiares de estudiante con visado SLF</u> , vea la NOTA 7 en la página 13. |
| 4 | Autorización de estancia en actividades de investigación o formación. | |
| 5 | Autorización de estancia por movilidad de alumnos | |
| 6 | Autorización de estancia por prácticas no laborales | |
| 7 | Autorización de estancia por servicios de voluntariado | |
| 8 | Prórroga de autorización de estancia por estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado | SIN CITA PREVIA. Vea la NOTA 4 en la página 11. |

| | | |
|----|---|---|
| 9 | Autorización de estancia por estudios. Movilidad dentro de la Unión Europea | SIN CITA PREVIA. Vea la NOTA 4 en la página 11. |
| 10 | Autorización inicial de residencia temporal no lucrativa | Para la expedición de la TIE, habiendo entrado en España con el visado de residencia, Vea la NOTA 2 en la página 11. |
| 11 | Renovación de la autorización de residencia temporal no lucrativa | SIN CITA PREVIA. Vea la NOTA 4 en la página 11. |
| 12 | Residencia temporal por reagrupación familiar | Si el reagrupante dispone de certificado digital o si la solicitud la presentará un abogado, gestor, o graduado: Vea la NOTA 6 en la página 12 En caso contrario puede <u>obtener cita previa</u> por e-mail, Vea la NOTA 5 en la página 12. Reserve la cita con el nombre y NIE del reagrupante. |
| 13 | Autorización de residencia temporal por reagrupación familiar. Familiares de investigadores, tarjeta azul-UE y residentes de larga duración-UE en otro Estado miembro | <ul style="list-style-type: none"> • Si presenta la solicitud simultáneamente con la del reagrupante, vea la NOTA 1 en la página 11. • Caso contrario, vea la NOTA 5 en la página 12. |
| 14 | Autorización de residencia temporal por reagrupación familiar. Movilidad de familiares de investigadores, tarjeta azul-UE y residentes de larga duración-UE | |
| 15 | Renovación de residencia temporal por reagrupación familiar | SIN CITA PREVIA. Vea la NOTA 4 en la página 11. |
| 16 | Residencia independiente de familiares reagrupados | <ul style="list-style-type: none"> • En caso de ascendientes, vea la NOTA 1 en la página 11. • En el resto de casos, vea la NOTA 4 en la página 11. |
| 17 | Trabajo por cuenta ajena | Vea la NOTA 1 en la página 11. |
| 18 | Renovación de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena | SIN CITA PREVIA. Vea la NOTA 4 en la página 11. |
| 19 | Residencia temporal y trabajo para la investigación | Unidad de Grandes Empresas de la Dirección General de Inmigración. http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/UnidadGrandesEmpresas/contacto/index.html |
| 20 | Renovación de la autorización de residencia temporal y trabajo para la investigación | Unidad de Grandes Empresas de la Dirección General de Inmigración. http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/UnidadGrandesEmpresas/contacto/index.html |

| | | |
|----|---|---|
| 21 | Movilidad de los extranjeros admitidos como investigadores en Estados miembros de la Unión Europea | Vea la NOTA 1 en la página 11. |
| 22 | Residencia temporal y trabajo de profesionales altamente cualificados titulares de una tarjeta azul-UE | |
| 23 | Renovación de las autorizaciones de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados (del régimen general de extranjería, NO de la Ley 14/2013) | SIN CITA PREVIA. Vea la NOTA 4 en la página 11. |
| 24 | Movilidad de los trabajadores extranjeros titulares de una Tarjeta Azul-UE expedida en otro Estado miembro de la Unión Europea | Vea la NOTA 1 en la página 11. |
| 25 | Residencia temporal y trabajo de duración determinada. Temporada o campaña | <p>Debe solicitar cita previa por e-mail escribiendo a permisos_aft.barcelona@correo.gob.es. En el campo Asunto del mensaje debe escribir "CITA DURACIÓN DETERMINADA". En el cuerpo del mensaje, escriba los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y CIF de la empresa solicitante (la que desplaza al trabajador) • Nombre completo, y nacionalidad del ciudadano extranjero para el que se solicita la autorización. |
| 26 | Residencia temporal y trabajo de duración determinada. Obra o servicio | |
| 27 | Residencia temporal y trabajo de duración determinada. Personal de alta dirección, deportistas o artistas de espectáculos públicos | A presentar en la Generalitat de Catalunya (Vea la NOTA 1 en la página 11), excepto cuando la actividad laboral supere el ámbito geográfico de la comunidad autónoma, en que deberá procederse como en los núm. 25, 26 y 28. |
| 28 | Residencia temporal y trabajo de duración determinada. Formación y prácticas profesionales | <p>Debe solicitar cita previa por e-mail escribiendo a permisos_aft.barcelona@correo.gob.es. En el campo Asunto del mensaje debe escribir "CITA DURACIÓN DETERMINADA". En el cuerpo del mensaje, escriba los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y CIF de la empresa solicitante (la que desplaza al trabajador) • Nombre completo, y nacionalidad del ciudadano extranjero para el que se solicita la autorización. |
| 29 | Trabajo por cuenta propia | Vea la NOTA 1 en la página 11. |
| 30 | Renovación de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia | SIN CITA PREVIA. Vea la NOTA 4 en la página 11. |

| | | |
|----|--|--|
| 31 | Residencia temporal y trabajo en el marco de prestaciones transnacionales de servicios | <ul style="list-style-type: none"> • INICIAL: Debe <u>solicitar cita previa</u> por e-mail escribiendo a citaept_oue.barcelona@correo.gob.es. En el campo <i>Asunto</i> del mensaje debe escribir "CITA TRANSNACIONAL". En el cuerpo del mensaje, escriba los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo, y nacionalidad del ciudadano extranjero para el que se solicita la autorización. • Nombre y CIF de la empresa solicitante (la que desplaza al trabajador) <p>Se le contestará por e-mail indicándole el día, hora y lugar para la presentación de la solicitud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRÓRROGA: (sólo hoja 31): SIN CITA PREVIA. <p>Vea la NOTA 4 en la página 11.</p> |
| 32 | Autorización para trabajos de temporada o campaña en el marco de prestaciones transnacionales de servicios | |
| 33 | Residencia con excepción a la autorización de trabajo | <ul style="list-style-type: none"> • INICIAL (sólo para residentes en España): Debe <u>solicitar cita previa</u> por e-mail escribiendo a citaept_oue.barcelona@correo.gob.es. En el campo <i>Asunto</i> del mensaje debe escribir "CITA EXCEPTUADO". En el cuerpo del mensaje, escriba los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • NIE, nombre completo, y nacionalidad del ciudadano extranjero para el que se solicita la autorización. • Nombre y CIF de la entidad donde va a desarrollar su actividad <p>Se le contestará por e-mail indicándole el día, hora y lugar para la presentación de la solicitud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • RENOVACIÓN: SIN CITA PREVIA. <p>Vea la NOTA 4 en la página 11.</p> |
| 34 | Residencia temporal del extranjero que ha retornado voluntariamente a su país | Vea la hoja informativa correspondiente al tipo concreto de autorización cuya tramitación pretenda. |
| 35 | Arraigo laboral | <p>Si el solicitante dispone de certificado digital o si la solicitud la presentará un abogado, gestor, o graduado:</p> <p>Vea la NOTA 6 en la página 12</p> <p>En caso contrario puede obtener cita previa por e-mail,</p> <p>Vea la NOTA 5 en la página 12.</p> |
| 36 | Arraigo social | |
| 37 | Arraigo familiar | |
| 38 | Autorización de residencia temporal por razones de protección internacional | Debe <u>solicitar cita previa</u> por e-mail escribiendo a tramites.barcelona@correo.gob.es . En el campo <i>Asunto</i> del mensaje debe escribir "CITA CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES PROTECCIÓN INTERNACIONAL". En el cuerpo del mensaje, escriba el nombre, apellidos y nº de NIE del extranjero solicitante. Se le contestará por e-mail indicándole el día, hora y lugar para la presentación de la solicitud. |
| 39 | Autorización excepcional por razones humanitarias | <p>Debe <u>obtener cita previa</u> por e-mail,</p> <p>Vea la NOTA 5 en la página 12.</p> |
| 40 | Autorización de residencia temporal por colaboración con autoridades policiales, fiscales, judiciales y seguridad nacional | |
| 41 | Autorización de residencia temporal por colaboración con autoridades administrativas o interés público | |

| | | |
|----|---|--|
| 42 | Mujeres víctima de violencia de género | <p>Puede solicitar cita previa por e-mail escribiendo a unidades_violencia.barcelona@correo.gob.es</p> <p><u>En el Asunto</u> del mensaje deberá indicarse: Cita residencia violencia de género. <u>En el cuerpo</u> del mensaje, deberá indicar los siguientes datos de la solicitante: Nombre y apellidos completos, nacionalidad, fecha de nacimiento, NIE, si lo conoce.</p> |
| 43 | Residencia por circunstancias excepcionales por colaboración contra redes organizadas con autoridades no policiales | <p>Debe <u>obtener cita previa</u> por e-mail,</p> <p>Vea la NOTA 5 en la página 12.</p> |
| 44 | Residencia por circunstancias excepcionales por colaboración contra redes organizadas con autoridades policiales, fiscales o judiciales | <p>Unidad policial de extranjería correspondiente</p> |
| 45 | Residencia temporal y trabajo de extranjeros víctimas de trata de seres humanos | <p>Debe <u>obtener cita previa</u> por e-mail,</p> <p>Vea la NOTA 5 en la página 12.</p> |
| 46 | Residencia de larga duración | <ul style="list-style-type: none"> • Si ya dispone de autorización de residencia en España: SIN CITA PREVIA. Vea la NOTA 4 en la página 11. • Si no dispone de autorización de residencia en España: Debe <u>solicitar cita previa</u> por e-mail escribiendo a <u>citaept_oue.barcelona@correo.gob.es</u> En el campo <i>Asunto</i> del mensaje debe escribir "CITA RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN". En el cuerpo del mensaje debe escribir el nombre, apellidos y nº de NIE o pasaporte del extranjero solicitante. Debe indicar también en cual de los supuestos mencionados en la hoja informativa se encuentra. Se le contestará por e-mail indicándole el día, hora y lugar para la presentación de la solicitud. |
| 47 | Residencia de larga duración-UE | <p>SIN CITA PREVIA.</p> <p>Vea la NOTA 4 en la página 11.</p> |
| 48 | Residencia de larga duración en España del residente de larga duración-UE en otro Estado miembro de la Unión Europea | |
| 49 | Residencia de larga duración en España del familiar del residente de larga duración-UE en otro Estado miembro de la Unión Europea | |
| 50 | Recuperación de la titularidad de una residencia de larga duración | <ul style="list-style-type: none"> • Si se encuentra en territorio español: <u>Pida cita previa</u> por e-mail escribiendo a citaept_oue.barcelona@correo.gob.es. Indique su nombre, apellidos, número de NIE, y su fecha de entrada en España. • Si no se encuentra en territorio español: en la misión diplomática u oficina consular española de su demarcación de residencia |
| 51 | Recuperación de la titularidad de una residencia de larga duración-UE | |
| 52 | Gestión colectiva de contrataciones en origen | <p>Hoja de información genérica</p> |
| 53 | Autorización de residencia temporal y trabajo. Gestión colectiva de contrataciones en origen (GECCO 2011) Ofertas estables | <p>Vea la NOTA 1 en la página 11</p> |

| | | |
|----|--|---|
| 54 | Autorización de residencia temporal y trabajo. Gestión colectiva de contrataciones en origen (GECCO 2011) temporada o campaña | <p>Debe solicitar cita previa por e-mail escribiendo a permisos_aft.barcelona@correo.gob.es. En el campo Asunto del mensaje debe escribir "CITA GESTIÓN COLECTIVA TEMPORAL". En el cuerpo del mensaje, escriba los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre y CIF de la empresa solicitante. |
| 55 | Entrada, residencia y trabajo en España de personal directivo o altamente cualificado | <p>Unidad de Grandes Empresas de la Dirección General de Inmigración. http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/UnidadGrandesEmpresas/contacto/index.html</p> |
| 56 | Autorización de trabajo por cuenta ajena para trab. transfronterizos | <p>Vea la NOTA 1 en la página 11</p> |
| 57 | Autorización de trabajo por cuenta propia para trab.transfronterizos | |
| 58 | Residencia hijo nacido en España | <p>Si el solicitante (progenitor del menor) <u>dispone de certificado digital</u> o si la solicitud la presentará un abogado, gestor, o graduado, presentación sin cita previa:</p> <p>Vea la NOTA 6 en la página 12</p> <p>En caso contrario puede <u>obtener cita previa</u> por e-mail,</p> <p>Vea la NOTA 5 en la página 12.</p> |
| 59 | Residencia hijo no nacido en España | |
| 60 | Informe previo estancia menores Tratamiento médico vacaciones | <p>Debe <u>solicitar cita previa</u> por e-mail escribiendo a tramites.barcelona@correo.gob.es. En el campo <i>Asunto</i> del mensaje debe escribir "DESPLAZAMIENTO MENORES". En el cuerpo del mensaje, escriba los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Motivo del desplazamiento para el que se solicita el informe. Nombre, apellidos y nº de DNI o NIE de la persona que presentará la solicitud, y, si el desplazamiento es promovido por persona jurídica, nombre de la entidad a la que representa. - |
| 61 | Informe previo estancia menores. Escolarización | |
| 62 | Residencia temporal menores no acompañados | <p>El sujeto legitimado para la presentación de la solicitud es la Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència (DGAIA - Av. Paral·lel, 52, Edifici Paral·lel, planta baixa, 08001, Barcelona)</p> |
| 63 | Renovación residencia temporal menores no acompañados acceso a la mayoría de edad | <p>SIN CITA PREVIA.</p> <p>Vea la NOTA 4 en la página 11.</p> |
| 64 | Residencia o residencia y trabajo ajena o propia acceso mayoría de edad no titulares residencia | <p>Si el solicitante dispone de certificado digital o si la solicitud la presentará un abogado, gestor, o graduado:</p> <p>Vea la NOTA 6 en la página 12</p> <p>En caso contrario puede obtener cita previa por e-mail,</p> <p>Vea la NOTA 5 en la página 12.</p> |
| 65 | Modificación de la situación de estancia por estudios, investigación, formación o prácticas a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena inicial | <p>a) Para el estudiante: vea la NOTA 1 en la página 11</p> <p>b) En caso de desear tramitar también solicitud de autorización de residencia por reagrupación familiar de los familiares que conviven en situación de estancia con el trabajador, puede presentar la solicitud conjuntamente con la del estudiante (vea al apartado a) anterior). Si la presenta a posteriori, <u>pida cita previa</u> por e-mail escribiendo a citaept_oue.barcelona@correo.gob.es. Indique su nombre, apellidos, y número de NIE, y para qué trámite pide cita</p> |
| 66 | Modificación de la situación de estancia por estudios, investigación, formación o prácticas a la situación de residencia y trabajo por cuenta propia inicial | |

| | | |
|----|---|--|
| 67 | Modificación de la situación de estancia por estudios, investigación, formación o prácticas a la situación de residencia con excepción a la autorización de trabajo | <p>a) Debe <u>solicitar cita previa</u> por e-mail escribiendo a citaept_oue.barcelona@correo.gob.es En el campo <i>Asunto</i> del mensaje debe escribir "CITA EXCEPTUADO". En el cuerpo del mensaje, escriba los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NIE, nombre completo, y nacionalidad del ciudadano extranjero para el que se solicita la autorización. • Nombre y CIF de la entidad donde va a desarrollar su actividad <p>Se le contestará por e-mail indicándole el día, hora y lugar para la presentación de la solicitud.</p> <p>b) En caso de desear tramitar también solicitud de autorización de residencia por reagrupación familiar de los familiares indíquelo también en el e-mail, con los datos de los familiares.</p> |
| 68 | Modificación de la situación de estancia por estudios, investigación, formación o prácticas a la situación de residencia y trabajo para investigación | <p>a) Para el estudiante: vea la NOTA 1 en la página 11</p> <p>b) En caso de desear tramitar también solicitud de autorización de residencia por reagrupación familiar de los familiares que conviven en situación de estancia con el trabajador, puede presentar la solicitud conjuntamente con la del estudiante (vea al apartado a) anterior). Si la presenta a posteriori, <u>pida cita previa</u> por e-mail escribiendo a citaept_oue.barcelona@correo.gob.es. Indique su nombre, apellidos, y número de NIE, y para qué trámite pide cita</p> |
| 69 | Modificación de la situación de estancia por estudios, investigación, formación o prácticas a la situación de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados | |
| 70 | Modificación de la situación de residencia a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena inicial | Vea la NOTA 1 en la página 11 |
| 71 | Modificación de la situación de residencia a la situación de residencia y trabajo por cuenta propia inicial | Vea la NOTA 1 en la página 11 |
| 72 | Modificación de la situación de residencia a la situación de residencia con excepción a la autorización de trabajo | <p>SIN CITA PREVIA.</p> <p>Vea la NOTA 4 en la página 11.</p> |
| 73 | Modificación de la situación de residencia a la situación de residencia y trabajo para investigación | Vea la NOTA 1 en la página 11 |
| 74 | Modificación de la situación de residencia a la situación de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados | Vea la NOTA 1 en la página 11 |
| 75 | Modificación del régimen comunitario a la situación de residencia no lucrativa. Nulidad del vínculo matrimonial, divorcio, o cancelación de la inscripción como pareja registrada | <p>Debe <u>solicitar cita previa</u> por e-mail escribiendo a citaept_oue.barcelona@correo.gob.es En el campo <i>Asunto</i> del mensaje debe escribir "MODIFICACION". En el cuerpo del mensaje, escriba los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NIE, y nombre completo del ciudadano extranjero para el que se solicita la modificación. • Motivo de la modificación. <p>Se le contestará por e-mail indicándole el día, hora y lugar para la presentación de la solicitud.</p> |
| 76 | Modificación del régimen comunitario a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena. Nulidad del vínculo matrimonial, divorcio, o cancelación de la inscripción como pareja registrada | Vea la NOTA 1 en la página 11 |

| | | |
|----|--|--|
| 77 | Modificación del régimen comunitario a la situación de residencia y trabajo por cuenta propia. Nulidad del vínculo matrimonial, divorcio, o cancelación de la inscripción como pareja registrada | Vea la NOTA 1 en la página 11 |
| 78 | Modificación del régimen comunitario a la situación de residencia con exceptuación de la autorización de trabajo. Nulidad del vínculo matrimonial, divorcio, o cancelación de la inscripción como pareja registrada | <p>Debe <u>solicitar cita previa</u> por e-mail escribiendo a citaept_oue.barcelona@correo.gob.es En el campo <i>Asunto</i> del mensaje debe escribir "CITA EXCEPTUADO". En el cuerpo del mensaje, escriba los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NIE, nombre completo, y nacionalidad del ciudadano extranjero para el que se solicita la autorización. • Nombre y CIF de la entidad donde va a desarrollar su actividad <p>Se le contestará por e-mail indicándole el día, hora y lugar para la presentación de la solicitud.</p> |
| 79 | Modificación del régimen comunitario a la situación de residencia y trabajo para investigación. Nulidad del vínculo matrimonial, divorcio, o cancelación de la inscripción como pareja registrada | Vea la NOTA 1 en la página 11 |
| 80 | Modificación del régimen comunitario a la situación de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados. Nulidad del vínculo matrimonial, divorcio, o cancelación de la inscripción como pareja registrada | Vea la NOTA 1 en la página 11 |
| 82 | Modificación de la situación de residencia por circunstancias excepcionales a la situación de residencia no lucrativa | <p>SIN CITA PREVIA.</p> <p>Vea la NOTA 4 en la página 11.</p> |
| 83 | Modificación de la situación de residencia por circunstancias excepcionales a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena (habilitado para trabajar) | Vea la NOTA 1 en la página 11 |
| 84 | Modificación de la situación de residencia por circunstancias excepcionales a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena (no habilitado para trabajar) | Vea la NOTA 1 en la página 11 |
| 85 | Modificación de la situación de residencia por circunstancias excepcionales a la situación de residencia y trabajo por cuenta propia | Vea la NOTA 1 en la página 11 |
| 86 | Modificación de la situación de residencia por circunstancias excepcionales a la situación de residencia con excepción a la autorización de trabajo | <p>SIN CITA PREVIA.</p> <p>Vea la NOTA 4 en la página 11.</p> |

| | | |
|----|--|--|
| 87 | Modificación de la situación de residencia por circunstancias excepcionales a la situación de residencia y trabajo para investigación | Vea la NOTA 1 en la página 11 |
| 88 | Modificación de la situación de residencia por circunstancias excepcionales a la situación de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados | Vea la NOTA 1 en la página 11 |
| 89 | Modificación del ámbito territorial y la ocupación de la autorización de residencia y trabajo inicial por cuenta ajena | Vea la NOTA 1 en la página 11 |
| 90 | Mutaciones de las autorizaciones de residencia y trabajo | <p>En función del tipo de autorización solicitada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización de residencia con excepción a la autorización de trabajo: vea hoja 33 • Autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena: vea hoja 17 • Autorización de residencia y trabajo por cuenta propia: vea hoja 29 • autorización de residencia y trabajo para investigadores: vea hoja 19 • Autorización de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados: vea hoja 22 <p>Autorización de residencia no lucrativa: SIN CITA PREVIA. Vea la NOTA 4 en la página 11.</p> |
| 91 | NIE | <p>CON CITA PREVIA. Vea la NOTA 3 en la página 11</p> |
| 92 | Tarjeta de identidad de extranjero. | <p>CON CITA PREVIA. Vea la NOTA 2 en la página 11.</p> |
| 93 | Certificado de residente o no residente | <p>CON CITA PREVIA. Vea la NOTA 3 en la página 11</p> |
| 94 | Cédula de inscripción | <p>Debe <u>solicitar cita previa</u> por e-mail escribiendo a tramites.barcelona@correo.gob.es. En el campo <i>Asunto</i> del mensaje debe escribir "CÉDULA DE INSCRIPCIÓN". En el cuerpo del mensaje, escriba el nombre y apellidos del solicitante. Se le contestará por e-mail indicándole el día, hora y lugar para la presentación de la solicitud.</p> |
| 95 | Título de viaje | <p>CON CITA PREVIA que debe obtener en</p> <p>https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplus/index.html</p> <p>Seleccione el trámite POLICIA – EXPEDICION / RENOVACION DE DOCUMENTOS DE ASILO</p> |

| | | |
|-----|--|--|
| 96 | Supuestos en los que la situación nacional de empleo permite la contratación de ciudadanos extranjeros no residentes en España | Hojas de información genérica |
| 97 | Sujetos legitimados | |
| 98 | Legalización y traducción de documentos para la tramitación de procedimientos en materia de extranjería e inmigración | |
| 99 | Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena para deportistas profesionales (estables) | Vea la NOTA 1 en la página 11. |
| 100 | Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena de duración determinada para deportistas profesionales | |
| 101 | Certificado de registro | CON CITA PREVIA que debe obtener en https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html Seleccione el trámite POLICIA – CERTIFICADOS UE |
| 102 | Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión | Si el familiar no comunitario titular de la solicitud <u>dispone de certificado digital</u> o si la solicitud la presentará un abogado, gestor, o graduado, presentación sin cita previa: Vea la NOTA 6 en la página 12 En caso contrario puede <u>obtener cita previa</u> por e-mail, Vea la NOTA 5 en la página 12. |
| 103 | Certificado de residencia permanente de ciudadano de la Unión | Igual que el trámite número 101 |
| 104 | Tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano comunitario | SIN CITA PREVIA. Vea la NOTA 4 en la página 11. |
| 105 | Autorización de trabajo de penados en talleres régimen abierto o libertad condicional | Las solicitudes se presentan través del CIRE (Centre d'Iniciatives per a la Reinserció) del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya: Carrer d'Enric Granados, 33, Barcelona 08007 |

| OTROS TRÁMITES | | |
|----------------|---|--|
| Nº Hoja | DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE | FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD |
| 303 | Solicitud de conformidad del informe de idoneidad para adopciones internacionales | Pida la hoja informativa por correo electrónico a infoext.barcelona@correo.gob.es |
| 308 | Autorización de residencia para andorranos | Pida la hoja informativa por correo electrónico a infoext.barcelona@correo.gob.es |

NOTAS:

NOTA 1 - Presentación de solicitudes dirigidas a la Generalitat de Catalunya:

La presentación de este tipo de solicitud no se realiza ante la Oficina de Extranjería de Barcelona. Puede contactar con los medios de información de la Generalitat de Catalunya: teléfono **012** o web <http://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria>

NOTA 2 - Expedición de tarjeta de identidad (TIE):

Para la solicitud de expedición de la tarjeta de identidad de extranjero debe presentarse **PERSONALMENTE** en una oficina del Cuerpo Nacional de Policía de la provincia de Barcelona. Deberá obtener previamente una cita conectándose a

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html>

Puede reservar la cita para cualquiera de las Comisarías de la provincia, con independencia del municipio en el que se encuentre empadronado. Para consultas sobre expedición de la TIE puede contactar con la policía a través de: https://sede.mir.gob.es/nfrontal/solicitud_informacion.html

NOTA 3 - Tramitación de prórroga de estancia CON visado, de certificados de NIE, o de certificado de residente o no residente: La solicitud se tramita con cita previa, que debe reservar en <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html>

Seleccione: Barcelona, trámites Cuerpo Nacional de Policía.

Si es ciudadano comunitario seleccione el trámite POLICIA-CERTIFICADOS Y ASIGNACION DE NIE

Si es ciudadano no comunitario seleccione el trámite POLICIA-CERTIFICADOS Y ASIGNACION DE NIE (NO COMUNITARIOS)

NOTA 4 – Presentación de solicitudes sin cita previa.

A) Si Vd. dispone de certificado electrónico, o es un sujeto obligado a la tramitación telemática, puede presentar la solicitud:

1) A través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/>
Extranjería

Enlace: **MERCURIO** - Solicitudes de Autorizaciones de Extranjería - Presentación Telemática.

Nota aclaratoria: A través de MERCURIO pueden presentarse las solicitudes que se indican en la propia plataforma de la sede electrónica. Aquellas solicitudes que no puedan presentarse a través de esta opción de la plataforma, podrán presentarse:

2) En cualquiera de los registros electrónicos de la Administración Pública: Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, etc. Por ejemplo, en el Registro Electrónico Común:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

B) Si no dispone de certificado electrónico, puede presentar la solicitud a través de los siguientes sistemas:

1) CORREOS - ORVE: Servicio de Registro Virtual Electrónico con la Administración

https://www.correos.es/ss/Satellite/site/producto-orve-todos_cartas_documentos/cOrg=Producto_C-cidOrg=1363190077088-detalle_de_producto-sidioma=es_ES [Código ORVE de la Oficina: **EA0040477**]

2) Exclusivamente por los propios ciudadanos extranjeros, en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración General del Estado, de la Generalitat de Catalunya, o de la Administración Local.

Vd. puede consultar direcciones de otras oficinas de registro en el siguiente enlace web: <http://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm#.Xs9jJjNxfIW>

NOTA 5 - Presentación de solicitudes que requieren disponer de CITA PREVIA

En caso de no ser posible la presentación de la solicitud a través de la plataforma MERCURIO (ver **NOTA 6** más abajo), la presentación de este tipo de solicitud se realizará con cita previa. Reserve cita únicamente si dispone ya de la totalidad de la documentación necesaria para la presentación de la solicitud.

SISTEMA PARA PETICIÓN DE CITA:

El procedimiento detallado para la presentación de la solicitud aparece reflejado en el siguiente documento:
http://run.gob.es/solicita_inicial

La petición de cita se realizará remitiendo un correo electrónico a: **citabarcelona@correo.gob.es**

Se deberá incluir, inexcusablemente, la siguiente información (no se procesarán los correos electrónicos que incorporen ficheros, o bien si se incluye información distinta a la que se indica a continuación):

- a. Asunto: PETICIÓN CITA PREVIA.
- b. Cuerpo del mensaje:
 - i. Pasaporte/NIE de la persona solicitante.
 - ii. Nombre y apellidos de la persona solicitante.
 - iii. Teléfono móvil.
 - iv. Correo electrónico.
 - v. Tipo de solicitud para la que desea cita previa.
 - vi. Número de solicitudes a presentar (en caso de presentar solicitud para varios familiares se ha de indicar, expresamente, el total)

Una vez recibido el correo electrónico de petición de cita previa (siguiendo las indicaciones anteriores), la Oficina de Extranjería de Barcelona asignará, si corresponde, cita previa y le será remitido un correo electrónico con la información sobre el lugar, día y hora asignados para la presentación de su solicitud.

El día de presentación de la solicitud:

- a) Es imprescindible la personación con puntualidad en la dirección y hora asignadas, portando mascarilla (que deberá mantener colocada durante todo el tiempo que permanezca en la Oficina).
- b) Como consecuencia de las medidas COVID, únicamente podrá acceder a la Oficina la persona para la que se presenta la solicitud (o su representante legal/progenitor/a en caso de menores de edad, incapacidad o similar) o bien el familiar reagrupante.
- c) Ha de aportar la totalidad de documentación imprescindible para la presentación de la solicitud (original y copia), ordenada tal y como se indica:

1. Impreso de solicitud cumplimentado.
2. Pasaporte/s.
3. Certificados de antecedentes penales (cuando procedan).
4. Informes de arraigo/vivienda (cuando procedan).
5. Resto de documentación.

- d) Una vez recogida su solicitud, le será expedido un justificante de la presentación de la misma que deberá conservar en su poder.

NOTA 6 - Presentación de solicitudes iniciales a través de la plataforma MERCURIO

La presentación de la solicitud puede realizarse, con certificado electrónico, en:
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html>

En caso de acceder a través de la opción de ACCESO INDIVIDUAL el titular del certificado electrónico debe ser el reagrupante, en solicitudes de **reagrupación familiar**, el padre o madre del menor, en solicitudes a favor de **menores hijos de residente legal**, el propio solicitante en solicitudes de residencia por **circunstancias excepcionales** o la persona familiar no comunitario en solicitudes de **régimen comunitario**.

NOTA 7 – Familiares de estudiante (Expedición de TIE inicial)

En el caso de familiares de estudiantes que hayan entrado en España con un **visado SLF** en el que no conste su número de NIE, antes de realizar el trámite de expedición de TIE ante la policía, deben solicitar la grabación de su autorización a la Oficina de Extranjería. Para ello deben enviar un e-mail a estudiantes.barcelona@correo.gob.es , adjuntando la siguiente documentación digitalizada en PDF, y esperar respuesta por e-mail:

- a) Pasaporte de la persona solicitante (hoja con datos biográficos, visado de familiar de estudiante y sello de entrada en España).
- b) NIE o datos del estudiante (visado expedido).